



H. IX Ayuntamiento de Playas de Rosarito, Baja California
 Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública
 Ficha Técnica para Versiones Públicas

| Titulo | Descripción |
|---|---|
| Área: | DIRECCION DE ADMINISTRACION URBANA |
| Documentos: | LICENCIAS DE CONSTRUCCION EN VERSION PUBLICA |
| Tipo de clasificación (Confidencial y/o Reservada): | CONFIDENCIAL |
| En caso de información clasificada como reservada señalar el periodo: | NINGUNA |
| Las partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman: | NOMBRE DEL PROPIETARIO SI SE TRATA DE UNA PERSONA FISICA, DOMICILIO PARTICULAR DEL SOLICITANTE , CLAVE CATASTRAL, METROS CUADRADOS DE CONSTRUCCION, LOTE , MANZANA, FIRMAS AUTOGRAFAS |
| Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma. | <p>Artículos 24 fracción VI; 44 fracción II, 100, 106 fracción1, 109, 111 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.</p> <p>Artículos 171, 172 y 177 del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Baja California.</p> <p>Articulo 4 fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Baja California.</p> |
| Firma del titular del área(Firma autógrafa de quien clasifica) | ARQ. LYDIA CRISTINA MORA ORTIZ  |
| Datos del acta de la sesión de Comité dnde se aprobó la versión pública. | I SESION ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO B.C. DE FECHA 28 DE ENERO DE 2022 |

H. AYUNTAMIENTO DE
 PLAYAS DE ROSARITO, B.C.
RECIBIDO
 02 FEB 2022
 DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Handwritten signature and date: 2-15



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA
Departamento de Licencias de Construcción
Oficio: LC/498/2021
Asunto: Licencia de Construcción

Expedida en Playas de Rosarito, B.C. a 05 de noviembre del 2021.

PROPIETARIO DEL PREDIO.
PRESENTE

En atención a la solicitud No. 831/2021 y en virtud de haber cumplido con los requisitos del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito, B.C. y la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California. Esta Dirección concede el permiso necesario para la **Construcción** de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar** distribuido en Planta 1er Nivel [REDACTED] Planta 2do Nivel [REDACTED] y Planta 3er Nivel [REDACTED] con una superficie total de [REDACTED] ubicada en el Lote [REDACTED] de la Manzanal [REDACTED] con Clave Catastral: [REDACTED] en Calle Playa Buena Vista del Fraccionamiento **Puntazul Residencial**, Municipio de Playas de Rosarito, Baja California. Deberá contar con **2 cajones de estacionamiento** como mínimo al interior del predio y **respetar 5 cm de separación a colindancias, no deberá presentar ventanas al límite de propiedad colindante menor a 90 cm de separación.**

La responsabilidad de la ubicación del desplante de la construcción recae sobre el perito firmante y conforme al deslinde presentado.

Materiales que se emplearan para la construcción de la obra:

| | | | |
|----------------------|---------------------|-----------------------|-----------------|
| Cimentación | Concreto Armado | Cerramientos y Trabes | Concreto Armado |
| Piso | Concreto Armado | Inst. Hidráulicas | PVC y CPVC |
| Castillos y Columnas | Concreto Armado | Inst. Sanitaria | ABS |
| Muros | Block | Inst. de Gas | Cu "L" |
| Techo | Vigueta y Bovedilla | Inst. Eléctrica | Poliducto |
| Entrepiso | Vigueta y Bovedilla | Inst. Especiales | No Aplica |

Responsables

Propietario y/o poseionario [REDACTED]
Responsable de Obra (DRO): **ARQ. JESUS ABRAHAM VILLELA DE ANDA.**
Perito número: 115
CED. FED: 4992745 CED. ESTATAL: 16523-01/07.
Corresponsable Estructural: **ARQ. JESUS ABRAHAM VILLELA DE ANDA.**

Autorización

Esta licencia se concede por el término de **270 días** a partir de la **FECHA DE EXPEDICIÓN**, según lo indica el Art. 245 del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito. También se hace mención que deberá tramitar ante la Dirección de Control Urbano la **Terminación de Obra** o solicitar **Prorroga 10 días hábiles antes de su vencimiento** según lo establecido en el Art.- III-18 del reglamento de la Ley de Edificaciones del Estado de Baja California, y Art.- 251 del Reglamento de la Ley de Edificaciones para el Municipio de Playas de Rosarito.

~~En caso de falsedad de la información recibida en los documentos de propiedad o cualquier información presentada y/o de no cumplir con las condicionantes que a continuación se describen, automáticamente queda sin validez esta licencia de construcción.~~

Observaciones y condicionantes:

1. **Recibos de pagos con No. Certificación: 05-6467 (Habitacional) con fecha 26 de octubre del 2021, No. Certificación: 04-7716 (cisterna) y No. Certificación: 04-7715 (fosa) con fecha 04 de noviembre del 2021.**
2. La presente Licencia ampara una **Construcción** de obra mayor con uso **Habitacional Unifamiliar** distribuido en Planta 1er Nivel [REDACTED] | Planta 2do Nivel [REDACTED] / Planta 3er Nivel [REDACTED] con una superficie total de [REDACTED] | Cisterna con [REDACTED] / Fosa séptica con [REDACTED]
3. Deberá de proveer las medidas de protección necesarias para su construcción y garantizar la resistencia, así como la estabilidad estructural de los elementos, respetando el análisis estructural de la memoria de cálculo.
4. En caso de ocupar temporalmente la vía pública procedente de la construcción autorizada, deberá tramitar ante este departamento su licencia por ocupación temporal de la vía pública, en caso contrario la presente licencia quedará sin validez alguna y se procederá a la suspensión de la obra.
5. **Dentro de los 5 días hábiles posteriores a la fecha de despachado deberá ingresar su 2do juego de planos para sello, de lo contrario se pagará por certificación de planos de proyectos autorizados conforme a la Ley de Ingresos Vigente.**
6. De Acuerdo al Artículo 262 numeral III del Reglamento de la Ley de Edificaciones de Playas de Rosarito, **deberá colocar un letrero visible en obra donde contenga los datos de la obra, numero de licencia, perito y número de expediente de lo contrario será acreedor a una multa de acuerdo al artículo 73 de la ley de Edificaciones del Estado de Baja California.**

CALA
q.c.p. Archivo



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN URBANA

ATENTAMENTE
"HORIZONTE DE POSIBILIDADES"

ARQ. ALMA OFELIA MORALES JUAREZ
DEL DEPARTAMENTO DE LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.
H. IX AYUNTAMIENTO DE PLAYAS DE ROSARITO



José Haroz Aguilar, No. 2000, Fracc. Villa Turística

Casa Municipal